



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 11175

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad del Sr. Norberto Pedro CORNALO, DNI N° 10.071.357, que según Plano de Mensura N° 49015, Partida Provincial N° 90014, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisví, Municipio de Chajarí, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Chacra 110, con domicilio parcelario en calle Friuli S/N° a 257,70 m. de prolongación Av. 9 de Julio, de una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (999,00 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: con calle Friuli mediante recta 1-2 con rumbo sureste 44° 45' de 27,00 m.;

SURESTE: con Norberto Pedro Cornaló mediante recta 2-3 con rumbo suroeste 45° 55' de 37,00 m.;

SUROESTE: con Norberto Pedro Cornaló mediante recta 3-4 con rumbo noroeste 44° 45' de 27,00 m.;

NOROESTE: con lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y con el Consejo General de Educación mediante recta 4-1 con rumbo noroeste 45° 55' de 37,00 m.-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1° es destinado con el exclusivo fin de realizar un playón deportivo para la Escuela Secundaria N° 13 "Pedro Cornaló" del Departamento Federación.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

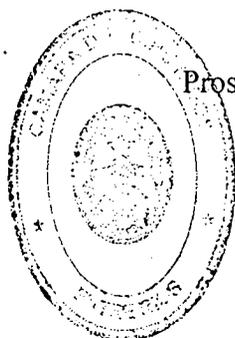
Sala de Sesiones. Paraná, 5 de diciembre de 2024.-

ALICIA G. ALUANI
Presidente Cámara Senadores

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara de Diputados

SARA M. FOLETTO
Prosecretaria Cámara Senadores

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados




LUCAS MATIAS ULLUA
Prosecretario
Cámara de Diputados
Entre Ríos

PARANA,

20 DIC. 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



20 DIC. 2024

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO

Registrada en la fecha bajo el N° 11175 -CONSTE.-

